



Asiento: SG-5/2020

Fecha-Hora: 27/04/2020 09:52:04

## RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROTOCOLO EXCEPCIONAL PARA LA PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE TESIS DOCTORALES DURANTE LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES DE LA CRISIS SANITARIA DE COVID-19.

### Motivación

Teniendo en cuenta Resolución del Rector, R-348/2020, de 24 de abril, por la que se adoptan las medidas de ordenación e instrucción necesarias sobre los procedimientos de depósito y defensa de tesis doctorales.

Con el objetivo de adecuar los trámites del procedimiento de presentación y depósito de tesis doctorales, con carácter excepcional, por las restricciones ocasionadas por la crisis del COVID-19.

Mientras se mantenga el estado de alarma o situación análoga de restricción de la normalidad académica y administrativa, se autoriza la presentación de tesis doctorales para su depósito, autorización y defensa cuando se trate de supuestos urgentes y excepcionales que deberán ser debidamente justificados y cuya urgencia y excepcionalidad será discrecionalmente apreciada, conforme a derecho, por los órganos universitarios competentes.

No obstante, se estará, en todo caso, a lo regulado en el Reglamento por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado de la Universidad de Murcia.

Se establece el siguiente,

### PROTOCOLO EXCEPCIONAL PARA LA PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE TESIS DOCTORALES DURANTE LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES DE LA CRISIS SANITARIA DE COVID-19.

#### 1. Sobre la suspensión de términos e interrupción de plazos durante el estado de alarma.

Para posibilitar la presentación de tesis doctoral, conforme al artículo 21.5, depósito, artículo 21.6 y exposición pública en la Biblioteca General, del Reglamento por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado de la Universidad de Murcia (en adelante REODUMU):

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: SG-5/2020; Fecha-hora: 27/04/2020 09:52:04

Código seguro de verificación:  
RUxFMpLP-CuhEU+Nm-iimKoAQ-T-g4xo+Aa2

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 4

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





- Autorizada la presentación de la tesis, el doctorando solicitará de la Comisión General de Doctorado que autorice su defensa, y,
- Teniendo en cuenta que se encuentran suspendidos los trámites de los procedimientos administrativos, incluidos los relativos a la presentación y, en su caso, defensa de tesis, salvo en casos excepcionales:
  - Si de la continuación de los trámites, se pueden derivar efectos favorables o se evitan perjuicios para el interesado. En estos casos la Comisión General de Doctorado (en adelante CGD), previo consentimiento inequívoco de aquél continuará el procedimiento impulsando sus trámites hasta su terminación.
  - Si de la suspensión de los trámites se pueden derivar efectos desfavorables para el interesado.

En ambos casos, se recabará el consentimiento del interesado e impulsará el procedimiento hasta su terminación. El interesado deberá cumplimentar y firmar el **documento en el que da su consentimiento expreso para iniciar los trámites de depósito** (ANEXO I) y la solicitud deberá estar **suficientemente motivada** para que, por parte de la CGD, se pueda emitir una resolución favorable al inicio del trámite.

Sobre este consentimiento:

- El interesado se compromete a remitir a la Comisión General de Doctorado de la Universidad de Murcia, Sección de Postgrado, un ejemplar en papel y otro en fichero PDF grabado en CD/DVD, y el resto de documentación original para su cotejo en su caso, en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la finalización del estado de alarma decretado para la gestión de la crisis ocasionada por el COVID-19. (véase artículo 21.5 del REODUMU).
- Será remitido a 3rciclo@um.es junto con el resto de documentación para el depósito de la tesis, previa presentación en el [Registro Electrónico de la Universidad de Murcia con su cuenta UM.](#)

## 2. Sobre el depósito y exposición pública

Autorizada por la Comisión General de Doctorado y en su nombre por la Vicerrectora de Estudios como presidenta de la misma, y vista toda la documentación aportada por el interesado, se verificará el expediente procediendo la CGD, conforme a lo establecido en el artículo 21.6, a comunicar la presentación de la tesis a todos los doctores de la comunidad universitaria y a disponer, a través de los servicios administrativos competentes, que el ejemplar de la tesis quede depositado en la Biblioteca General de la Universidad de Murcia durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por cualquier doctor.

Para dar cumplimiento a la exposición pública de la tesis doctoral y su posible examen:

- La Biblioteca General utilizará la plataforma "DigitalUM" en la que creará una colección para cada una de las tesis.
- El doctor que esté interesado en examinar la tesis doctoral enviará la petición a la cuenta de correo habilitada al efecto.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





- La Biblioteca General dará acceso a la consulta al solicitante. El fichero de la tesis a consultar llevará las medidas de seguridad para garantizar un uso no fraudulento de la investigación que contiene la tesis doctoral. En cualquier caso, siempre estará identificado el doctor que consulta al habersele concedido autorización.
- Finalizado el plazo de exposición pública, la Biblioteca retirará el fichero de la tesis, no siendo posible la formulación de más consultas.

Finalizado el plazo de exposición se continuará con el procedimiento tal y como está establecido en el REODUMU en su artículo 21.7 y siguientes.

### 3. Sobre los efectos del presente protocolo

A los efectos del presente protocolo, se equipara la situación de estado de alarma a cualquier otra posterior al mismo que siga comportando obligaciones o recomendaciones públicas limitativas de los desplazamientos y de los encuentros personales presenciales y que, por tales circunstancias, obsten a la reanudación ordinaria de las actuaciones presenciales.

### 4. Protección de datos.

Todos los solicitantes seguirán lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos -Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

La Universidad de Murcia se compromete a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta que la que motiva, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

### 5. Vigencia del protocolo.

Este protocolo tendrá eficacia desde el momento de su firma y dejará de producir efectos, sin perjuicio de actuaciones pendientes o ya programadas, cuando sea levantado el estado de alarma por el Gobierno de España y sea revocada por Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la suspensión de las actividades académicas presenciales en el sistema universitario.

## EL SECRETARIO GENERAL

Francisco Antonio González Díaz

Documento firmado electrónicamente

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





ANEXO I

El interesado (nombre, apellidos) \_\_\_\_\_

y DNI (NIE o NIU) número \_\_\_\_\_

estudiante de doctorado en la Universidad de Murcia, matriculado en el Programa de Doctorado "....." da su **consentimiento** para el inicio del procedimiento de depósito de la tesis doctoral para su autorización, lectura y defensa, cuyo órgano competente es la Comisión General de Doctorado de la Universidad de Murcia, por los siguientes motivos:

*[JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA]*

Ante la imposibilidad de hacerlo durante la vigencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el interesado **se compromete a remitir a la Comisión General de Doctorado de la Universidad de Murcia, Sección de Postgrado, un ejemplar encuadernado en papel y otro en fichero PDF grabado en CD/DVD, y el resto de documentación original para su cotejo** en su caso, en el plazo máximo de **15 días hábiles** a contar desde el siguiente a la finalización del estado de alarma decretado para la gestión de la crisis ocasionada por el COVID-19.

Lugar, fecha y firma: \_\_\_\_\_

**SRA. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN GENERAL DE DOCTORADO  
UNIVERSIDAD DE MURCIA**

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: SG-5/2020; Fecha-hora: 27/04/2020 09:52:04

Código seguro de verificación:  
RUxFMpLP-CuhEU+Nm-iiimKoAQ-T-g4xo+Aa2

COPIA ELECTRÓNICA - Página 4 de 4

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

